



Río Grande, 01 de Abril de 2011.

Visto:

El Expediente 030 /2011;

Acta N° 007/2011

El Decreto reglamentario N° 292 /72;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°;

Considerando:

Que en función de lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de “CAJA CHICA para gastos menores de la 1° Reunión SPTC 2011 del TCM ”, quedando autorizado para su manejo y como responsable de la misma el Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, leg N° 3853/9

Que la mencionada Caja será otorgada en función de las necesidades a satisfacer.

Se encuentra facultado para la emisión del presente, lo suscripto en conformidad con la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNESE la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica para gastos menores de la 1° Reunión SPTC 2011 del TCM ”.


ARTICULO 2°.- DESIGNESE al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, leg N° 3853/9, como único responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

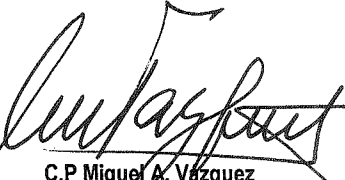
ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez finalizada la 1° Reunión SPTC 2011 del TCM, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/ 71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

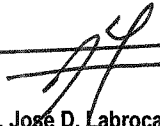
ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



RESOLUCION T.C.M. N° 065/2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal